



STRH

20215160701671

Información Pública Clasificada

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 13 de 2021

Señor
Anónimo
dgvdl4@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Cordial saludo señor (a) ciudadano (a),

En atención a su solicitud en cuanto a tener información sobre el tratamiento a la modalidad de trabajo que se están dando a las instituciones de nivel distrital y local en el tema de los empleados que son más vulnerables a contagiarse del virus Covid 19 o cualquier otra enfermedad, como personas de avanzada edad, mujeres gestantes o en condición de discapacidad para realizar trabajos de manera presencial, al respecto le informamos lo siguiente:

Sea lo primero señalar, que en consideración a las Resoluciones No. 666 y 679 del 24 de abril del 2020, 223 del 23 de febrero del 2021 y 392 del 25 de marzo del 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Desarrollo Urbano emitió la Resolución No. 2905 del 12 de mayo del 2020, mediante la cual adoptó el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y adaptación del mismo para la reactivación laboral gradual en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, junto al anexo técnico que hace parte integral de la mencionada Resolución, al cual fue modificada parcialmente con Resolución 7502 del 2 de diciembre del 2020, siendo vinculado al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, dentro del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En los mencionados documentos se establecieron métodos de trabajo como el teletrabajo extraordinario obligatorio para la población vulnerable que cubre a los servidores públicos o contratistas, mayores de 60 años, que presenten síntomas compatibles con COVID -19, con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19, tales como: diabetes, enfermedad cardiovascular- hipertensión arterial HTA-, accidente cerebrovascular ACV, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar Obstructiva crónica –EPOC-, hagan uso de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STRH

20215160701671

Información Pública Clasificada

Al responder cite este número

corticoides o inmunosupresores, sufran mal nutrición (obesidad y desnutrición), mujeres embarazadas y trabajadores que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID- 19, se definen como población vulnerable o en riesgo y en consecuencia, permanecerán en aislamiento preventivo y continuarán bajo el esquema de teletrabajo extraordinario, remoto o trabajo en casa. En este mismo sentido el IDU seguirá promoviendo el Teletrabajo extraordinario y/o trabajo en casa para lo cual procurará prestar sus servicios de manera presencial hasta con un 30% de sus empleados y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa.

Las anteriores medidas, entre otras, rigen desde el inicio de la pandemia y continuaremos con las mismas hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social o las entidades distritales competentes se pronuncien al respecto.

Cordialmente,



Alejandra Munoz Calderon

Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (e)

Firma mecánica generada en 13-05-2021 04:09 PM

cc Hugo Leon Duarte - Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Elaboró: Hugo León Duarte – Profesional contratista